



# Resolución de Gerencia General

**N° 314-2022-ONP/GG**

## **APRUEBA MANUAL SOBRE LA GESTIÓN DEL TABLERO DE CONTROL DE MÉTRICAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**

Lima, 25 de noviembre de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 351-2022-ONP/OPG, del 23 de noviembre de 2022 y el Informe N° 099-2022-ONP/OPG, de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 732-2022-ONP/OAJ, del 24 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP, se aprueba la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, "Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos en la Oficina de Normalización Previsional" con el objetivo de establecer lineamientos que regulen la elaboración y aprobación de dispositivos normativos que emita la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Informe N° 099-2022-ONP/OPG, del 23 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, en su calidad de órgano proponente, sustenta la aprobación de la propuesta de Manual sobre la gestión del tablero de control de métricas de la Oficina de Normalización Previsional, que tiene por objeto establecer la metodología para la gestión del tablero de control de métricas de la ONP, señalando que surge de la necesidad institucional de contar con un documento normativo en el cual se establezcan las pautas que regulen las acciones a seguir para la creación y actualización de métricas del Tablero de Control de la ONP, indicando, entre los beneficios de contar con dicho instrumento de gestión, el consultar reportes actualizados de las métricas de la ONP, visualizar datos estadísticos de manera amigable e interactiva, y reducir los tiempos de consultas de datos estadísticos de los diferentes órganos de la ONP y unidad orgánica, que ayuden a la toma de decisiones de la entidad y para el conocimiento del público en general, según corresponda;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 351-2022-ONP/OPG, del 23 de noviembre de 2022 y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 732-2022-ONP/OAJ, del 24 de noviembre de 2022, concluyen que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, aprobar la propuesta de Manual sobre la gestión del tablero de control de métricas de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, atendiendo a lo señalado en los informes técnico y legal detallados en los considerandos precedentes, corresponde aprobar la propuesta de Manual sobre la gestión del tablero de control de métricas de la Oficina de Normalización Previsional;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); en el artículo 10 y el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-ONP/JF, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos en la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Aprobación del Manual**

Apruébese el Manual N° 007-2022-ONP/GG, Manual sobre la gestión del tablero de control de métricas de la Oficina de Normalización Previsional, el que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

### **Artículo 2. Difusión**

Dispónese que la presente Resolución y su Anexo sean puestos en conocimiento de las/los servidoras/es de la entidad.



# *Resolución de Gerencia General*

## **Artículo 3. Publicación**

Publícase la presente Resolución y su Anexo que la conforma en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)).

Regístrese y comuníquese.



## MANUAL N° 007-2022-ONP/GG

# MANUAL SOBRE LA GESTIÓN DEL TABLERO DE CONTROL DE MÉTRICAS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

## ÍNDICE

<b>I. PARTE GENERAL.....</b>	<b>2</b>
1. OBJETO .....	2
2. ABREVIATURAS .....	2
3. GLOSARIO .....	2
4. ALCANCE.....	2
5. RESPONSABILIDADES .....	3
6. BASE NORMATIVA.....	3
<b>II. DISPOSICIONES NORMATIVAS .....</b>	<b>4</b>
7. CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
A. GESTIÓN DE LAS MÉTRICAS .....	4
B. FORMULACIÓN DE LAS MÉTRICAS .....	4
C. DISEÑO Y PUBLICACIÓN DEL TABLERO DE CONTROL DE MÉTRICAS.....	5
D. EJECUCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS MÉTRICAS.....	6
E. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL TCM.....	6

## I. PARTE GENERAL

### 1. OBJETO

El Manual tiene como objeto establecer la metodología para la gestión del tablero de control de métricas de la Oficina de Normalización Previsional.

### 2. ABREVIATURAS

ONP	:	Oficina de Normalización Previsional
OPG	:	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión
ORH	:	Oficina de Recursos Humanos
ORI	:	Oficina de Relaciones Institucionales
OTI	:	Oficina de Tecnologías de la Información
TCM	:	Tablero de Control de Métricas

### 3. GLOSARIO

- 3.1. **Métricas:** Valores expresados numérica o gráficamente que sirven para analizar el comportamiento de una actividad o proceso dentro de una organización.
- 3.2. **Plataforma de inteligencia de negocios:** Interfaz simple que soporta el análisis de datos, proporciona visualizaciones interactivas y herramientas de inteligencia de negocios que permite la creación de reportes y paneles por parte de los/las usuarios/as finales.
- 3.3. **Propietarios de las métricas:** Órganos o unidad orgánica de la ONP responsables de cargar la información de las métricas en la ruta compartida, de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica de métricas (Ver Anexo N° 01).
- 3.4. **Repositorio de data:** Plataforma de colaboración empresarial de la ONP, formada por productos y elementos de software que incluye módulos de administración de procesos, búsqueda y documentos.
- 3.5. **Tablero de control de métricas:** Herramienta de administración de la ONP que presenta la situación de variables externas o internas que impactan en la gestión de la entidad, bien sea a nivel global o por cada uno de sus órganos o procesos.

### 4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de cumplimiento para todos los órganos y unidad orgánica que participan en la gestión del tablero de control de métricas de la ONP.



## **5. RESPONSABILIDADES**

- 5.1. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual; así como la sustentación ante la Alta Dirección.
- 5.2. La OPG (Estudios Económicos) es responsable de la definición de las métricas y de la elaboración de los informes técnicos.
- 5.3. Los órganos y la unidad orgánica (Propietarios de las métricas) son los responsables de cargar la información validada de las métricas en la ruta compartida destinada para la elaboración del TCM de acuerdo a la periodicidad establecida en las fichas técnicas de métricas.
- 5.4. La Oficina de Tecnologías de la Información es responsable de validar la estructura de datos, diseñar la vista de las métricas del TCM, así como crear y habilitar los accesos al TCM y la ruta compartida para la carga de información por parte de los propietarios de las métricas.
- 5.5. La Oficina de Relaciones Institucionales es responsable de aprobar el diseño de la vista de las métricas del TCM siguiendo los estándares exigidos por la entidad para la presentación de publicaciones, en coordinación con la OPG y los propietarios de las métricas.
- 5.6. La Oficina de Recursos Humanos es responsable de la publicación de las métricas en la intranet.
- 5.7. La Oficina de Relaciones Institucionales es responsable de publicar el enlace a la página del TCM en Gob.pe, ONP Datos y PTE. Asimismo, en posteriores modificaciones, debe verificar que dicho enlace funcione correctamente.

## **6. BASE NORMATIVA**

- 6.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- 6.2. Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- 6.3. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 6.4. Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.
- 6.5. Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP.
- 6.6. Directiva N° 001-2021-JF/ONP, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos en la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP.

## II. DISPOSICIONES NORMATIVAS

### 7. CONSIDERACIONES GENERALES

#### A. GESTIÓN DE LAS MÉTRICAS

7.1. **Finalidad de la gestión de las métricas:** Permite la creación o actualización de métricas que describen el estado situacional de variables que impactan en la gestión de la ONP. Estas métricas se publican de manera diaria, semanal y mensual en los diferentes canales de presentación de información de la entidad: ONP Datos, Intranet ORBI, Gob.pe y PTE, entre otros, tomando como base la información contenida en la ruta compartida para tal fin.

7.2. **Beneficios de la gestión de las métricas:** La gestión de las métricas a través del tablero de control permite:

- a. Consultar reportes actualizados de las métricas de la ONP.
- b. Visualizar datos estadísticos de manera amigable e interactiva.
- c. Reducir los tiempos de consultas de datos estadísticos de los diferentes órganos de la ONP y unidad orgánica, que ayuden a la toma de decisiones de la entidad y para el conocimiento del público en general, según corresponda.

7.3. **Características de las métricas:** Las métricas del tablero de control deben contar con las siguientes características:

- a. **Pertinencia:** Deben estar relacionadas con los regímenes previsionales administrados por la ONP y otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a Ley u otra información relevante para la entidad.
- b. **Confiabledad:** Deben garantizar la validez y precisión del análisis estadístico.
- c. **Simplicidad:** Deben ser fáciles de comprender y visualizar.
- d. **No redundancia:** Deben ser únicas y no repetitivas.
- e. **Sensibilidad:** Deben ser capaces de mostrar los distintos cambios en el comportamiento de las variables a través del tiempo.

#### B. FORMULACIÓN DE LAS MÉTRICAS

7.4. **Definición de las métricas:** En el proceso de definición de las métricas la OPG realiza las siguientes acciones:

- a. Selecciona los órganos o unidad orgánica con los que se va a definir la métrica, identifica los procesos a su cargo y define la información que se va a presentar.



- b. Define la métrica, siguiendo los criterios establecidos en el numeral 7.3., el objetivo de su medición, el nombre de esta y su frecuencia.
- c. Remite las métricas al propietario para su revisión.
- d. Realiza la planificación de las reuniones y elabora un cronograma de revisión de estas para su validación con los propietarios de las métricas.

7.5. **Aprobación de las métricas:** Con la conformidad de los propietarios de las métricas, la OPG (Estudios Económicos) elabora un informe técnico y lo remite a la Alta Dirección, adjuntando los Anexos N° 01 y N° 02 para su aprobación.

La Alta Dirección revisa y aprueba las métricas (Anexo N° 01 y N° 02) y las remite mediante memorando circular a la OPG y a el(los) propietario(s) de las métricas, para las acciones correspondientes.

7.6. **Remisión de la(s) ficha(s) técnica(s) de la(s) métrica(s) a la OTI:** La OPG remite la(s) ficha(s) técnica(s) de la(s) métrica(s) aprobada(s) a la OTI con copia a los propietarios de las métricas, para consolidar y formalizar la solicitud del diseño de las vistas de las métricas en el TCM.

7.7. **Creación de la ruta compartida:** La OTI crea la ruta compartida donde los propietarios de las métricas deben almacenar la información de la métrica, según lo señalado en el campo *Repositorio de data* del Anexo N° 01.

## C. DISEÑO Y PUBLICACIÓN DEL TABLERO DE CONTROL DE MÉTRICAS

7.8. **Consolidación de las métricas en el TCM:** En el proceso de consolidación de las métricas en el TCM, la OTI efectúa las siguientes actividades:

- a. Valida la estructura de datos de la información cargada por los propietarios de las métricas para el diseño de la vista de las mismas.
- b. Elabora el diseño de la vista de las métricas en la plataforma de inteligencia de negocios disponible, teniendo en cuenta las siguientes pautas:
  - i. Transformación de las métricas en tablas, gráficos u otras formas de presentación con el fin de facilitar el entendimiento de la información de la métrica.
  - ii. Creación de reportes personalizados, teniendo en cuenta la información proporcionada por los propietarios de las métricas.
  - iii. La presentación del TCM debe ser interactiva, entendible y amigable.

7.9. **Aprobación del diseño de la publicación del TCM:** La ORI, en coordinación con la OPG y los propietarios de las métricas validan y aprueban el diseño de las vistas creadas por la OTI.

7.10. **Accesos al TCM:** La OTI, según el tipo de acceso definido por la OPG en el Anexo N° 02, habilita los accesos al TCM en la plataforma de inteligencia de negocios definida para:

- a. La Alta Dirección (información interna).
- b. El público en general (información externa).



La OTI comunica lo actuado a la OPG (Estudios Económicos) mediante correo electrónico para las acciones correspondientes.

- 7.11. **Publicación del TCM:** La OPG solicita a la ORH la publicación del TCM en el Intranet ORBI y a la ORI en el Portal de ONP Datos, Portal GOB.PE y el Portal de Transparencia Estándar. Asimismo, envía un memorando circular a los propietarios de las métricas con copia a la Alta Dirección comunicando su publicación, adjuntando los Anexos N° 01 y N° 02.

#### D. EJECUCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS MÉTRICAS

- 7.12. **Carga y consistencia de la información de las métricas:** El propietario de las métricas carga la información de las mismas en la ruta compartida, señalada en el numeral 7.1, de acuerdo a la frecuencia de remisión establecida en la ficha técnica de métricas (Anexo N° 01). Cada propietario de las métricas es responsable de validar la veracidad de la información cargada, en tanto que, la OPG (Estudios Económicos) verifica la consistencia de la misma.

- 7.13. **Inclusión de la información de las métricas en el TCM:** La OTI revisa que la información de las métricas se encuentre registrada en la ruta compartida de acuerdo a la frecuencia definida en el Anexo N° 01 y las incluye en el TCM, previa indicación de la OPG vía correo electrónico.

#### E. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL TCM

- 7.14. **Propuesta de modificación del TCM:** Como parte del proceso de seguimiento y evaluación del TCM, así como de las coordinaciones realizadas con los propietarios de las métricas, de manera semestral, la OPG propone modificaciones a estas, de corresponder.

- 7.15. **Revisión, análisis y validación de las métricas:** Los propietarios de las métricas revisan, analizan y validan las modificaciones realizadas a las métricas y dan su conformidad, de corresponder. Posteriormente, la OPG gestiona la modificación de las métricas contempladas en el TCM.

- 7.16. **Modificación de las métricas:** Con la conformidad de los propietarios de las métricas, la OPG (Estudios Económicos), elabora un informe técnico planteando las modificaciones correspondientes y lo remite a la Alta Dirección, adjuntando los Anexos N° 01 y N° 02 para su aprobación.

- 7.17. **Revisión y aprobación de las modificaciones:** La Alta Dirección revisa y aprueba los cambios en las métricas (Anexo N° 01 y N° 02) y los remite mediante memorando circular a la OPG y a el(los) propietario(s) de las métricas para las acciones correspondientes.

- 7.18. **Modificación y aprobación del diseño de la publicación del TCM:** En el proceso de modificación del TCM se realiza las siguientes actividades:

- a. La OPG remite la(s) ficha(s) técnica(s) de la(s) métrica(s) modificada(s) a la OTI con copia a los propietarios de las métricas, para solicitar formalmente la actualización del diseño de las vistas del TCM de acuerdo a las modificaciones aprobadas



**ONP**  
Oficina de  
Normalización  
Previsional

- b. La ORI, en coordinación con la OPG y los propietarios de las métricas validan y aprueban el diseño de las vistas creadas por la OTI.
- c. La OPG solicita a la ORH la publicación del TCM en el Intranet ORBI y a la ORI en el Portal de ONP Datos, Portal GOB.PE y el Portal de Transparencia Estándar, según los tipos de accesos definidos en el Anexo N° 02, verificando el correcto funcionamiento del(los) enlace(s) generado(s).



## Anexo N° 01. Ficha técnica de métricas

 <b>ONP</b> Oficina de Normalización Previsional		<b>FICHA TÉCNICA DE MÉTRICAS</b>	Código: MAN – FTMTC – ONP – 00X Fecha: XX-XX-XXXX Versión: 0X
<b>I. IDENTIFICACIÓN DE MÉTRICAS</b>			
<b>Código de la métrica</b>	<i>[Código identificador de la métrica]</i>		
<b>Nombre de la métrica</b>	<i>[Nombre de la métrica]</i>		
<b>Objetivo de la métrica</b>	<i>[Definición objetiva de la métrica]</i>		
<b>Órgano / Unidad Orgánica que proporciona la información</b>	<i>[Órgano / Unidad Orgánica encargada de presentar la métrica]</i>		
<b>Información de la métrica</b>	<i>[Descripción de la información de la métrica]</i>		
<b>Frecuencia de remisión de la información</b>	<i>[Periodicidad en la cual se actualiza la métrica]</i>		
<b>Repositorio de data</b>	<i>[Ruta compartida donde se cargan la métrica]</i>		
<b>Órgano que publica la información</b>	<i>[Órgano encargado de la publicación de la métrica]</i>		
<b>Frecuencia de publicación de la información</b>	<i>[Periodicidad de actualización de la métrica]</i>		
<b>Desempeño de la métrica</b>	<i>[Tablas, gráficos u otras formas de presentación de la métrica]</i>		
<b>Tipo de acceso</b>	<i>[Alta Dirección o público en general]</i>		



**Anexo N° 02. Tabla de responsabilidades y periodicidad de entrega de la información de los propietarios de las métricas del Tablero de Control ONP**

<b>Categoría</b>	<b>Métrica</b>	<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Propietario de la métrica</b>	<b>Dirección del repositorio</b>	<b>Tipo de acceso</b>	<b>Nombre del archivo</b>
<i>[Clasificación de la temática de la métrica]</i>	<i>[Denominación de la métrica]</i>	<i>[Fuente de información que genera la métrica]</i>	<i>[Frecuencia con la cual se actualiza la información]</i>	<i>[Órgano o Unidad Orgánica responsable de la métrica]</i>	<i>[Ruta compartida donde se carga la métrica]</i>	<i>[Alta Dirección o público en general]</i>	<i>[Nombre del archivo cargado]</i>